

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)

Fecha Resolución: 16-09-2021

<i>Documento</i> FDM15S00AO	<i>Expediente</i> AYT/9019/2021
--------------------------------	------------------------------------

Código de Verificación:



47625T4R1G4S3V451620

Asunto

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN/ACUERDO.
NUMERO AYT/RFD/192/2021. EXPEDIENTE
AYT/9019/2021. CONCESIÓN SUBVENCIONES
FECHA 16-09-2021

Destinatario

AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA
CALLE CONCORDIA,DE LA, 1
33402-AVILES
ASTURIAS

En la fecha referida en el encabezamiento, LA PRESIDENTA DE LA F.D.M. (P.D. Alcaldía de 04 de Julio de 2019), Nuria Delmiro Santana, dictó la siguiente resolución:

Vista la Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 73/2021, de fecha 28 de abril de 2021, en el marco de la competencia de la "promoción del deporte" prevista como propia de los municipios en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la que se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas para la realización de proyectos deportivos de interés público en el municipio de Avilés durante el ejercicio 2021.

Teniendo en consideración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A) 4 de junio de 2019, se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto, obrando informe con Propuesta de Resolución sobre los extremos que debían constar en la convocatoria.

Teniendo en consideración, que el expediente ha sido informado favorablemente por el servicio económico de este Ayuntamiento.

Teniendo en consideración, que mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 122/2021, de 17 de junio de 2021, se aprobó la convocatoria de las subvenciones.

Teniendo en consideración, que la citada convocatoria han cumplido el requisito de publicidad, toda vez que ha sido publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Avilés y en la página web municipal.

Visto el Informe-Propuesta de "Evaluación Solicitudes Subvención" emitido por el técnico instructor de la convocatoria, de fecha 27 de agosto de 2021.

Visto el Informe del Director Gerente de la F.D.M., de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 del ROF, de fecha 27 de agosto de 2021.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)

Fecha Resolución: 16-09-2021

Documento

FDM15S00AO

Expediente

AYT/9019/2021

Teniendo en consideración, que por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 187/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, se designó la composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Valoración de la Propuesta de Resolución, de fecha 15 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 11,12 y 13 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés publicada en el BOPA, con fecha 4 de junio de 2019, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación.

DISPONGO:

Primero.- Disponer del gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de QUINIENTOS DIEZMIL TRESCIENTOS EUROS (510.300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 48000 Subvención Entidades Deportivas (Act. Dtas) del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte" del vigente presupuesto de la F.D.M.

Segundo.- Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el **ANEXO I**, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (452.300,00 €), para la realización de los proyectos deportivos presentados en la Línea de Actuación I: "Desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada, entrenamiento y competición durante el ejercicio 2021", en las cuantías que se especifican.

Tercero.- Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el **ANEXO II**, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €), para la realización de los proyectos deportivos presentados en la Línea de Actuación II: "Organización de eventos deportivos en el municipio de avilés durante el ejercicio 2021", en las cuantías que se especifican.

Cuarto.- Liberar las importes de las subvenciones concedidas, en la forma que se detalla, al tratarse de pagos anticipados que supone una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma:

Las subvenciones de cuantía inferior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) se librarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión de subvenciones.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)
Fecha Resolución: 16-09-2021

Documento FDM15S00AO	Expediente AYT/9019/2021
-------------------------	-----------------------------

Código de Verificación:



47625T4R1G4S3V451620

Las subvenciones de cuantía igual o superior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) se librarán en dos pagos:

- El 80%, una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.
- El 20% restante, previa presentación de la documentación justificativa del importe total de la subvención.

Quinto.- Abonar dichas subvenciones con cargo al programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte de la aplicación presupuestaria 480.00 Subvención Entidades Deportivas.

Sexto.- Realizar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, de manera independiente para cada línea de actuación, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria técnica del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo VII**, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo III**, compuesto por el Balance económico (IN-006) y la relación numerada de los documentos justificativos aportados (IN-007).
- c) Según se establece en el artículo 42 bis de la OGMS, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) podrá justificarse la subvención mediante la cuenta justificativa simplificada, que se adjunta como **Anexo IV**, firmada por el/la SECRETARIO/-A de la entidad beneficiaria y que como mínimo, contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (incluido en Anexo VII).



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)

Fecha Resolución: 16-09-2021

Documento

FDM15S00AO

Expediente

AYT/9019/2021

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (modelo IN007, incluido en Anexo III).
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (modelo IN008, incluido en Anexo V).
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- d) Declaración responsable acreditativa, que se adjunta como Anexo V, de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe (IN-008).
- e) Los documentos justificativos: facturas, recibos, nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), serán originales o fotocopias para su compulsación, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Por parte de esta Fundación, se hará constar en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.
- f) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.
- g) El importe de los recibos que se aporten para justificar la aplicación de los fondos recibidos, no podrán ser superiores a CIEN EUROS (100,00 €)
- h) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:
- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a DOS MIL EUROS (2.000,00 €) del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el/la TESORERO/-A de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)
Fecha Resolución: 16-09-2021

Documento FDM15S00AO	Expediente AYT/9019/2021
-------------------------	-----------------------------

Código de Verificación:



47625T4R1G4S3V451620

facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como **Anexo IV.**

- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma o con el extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Pago mediante tarjeta bancaria: Se acreditarán mediante el justificante de haber efectuado el pago o con el extracto donde se produce el adeudo del mismo.

La F.D.M. y el Ayuntamiento de Avilés podrán comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 31 de enero de 2022.

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o Convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)
Fecha Resolución: 16-09-2021

Documento
FDM15S00AO

Expediente
AYT/9019/2021

Código de Verificación:



47625T4R1G4S3V451620

Las entidades de carácter multidisciplinar, deberán presentar la justificación de forma independiente por cada modalidad deportiva, admitiéndose no obstante un porcentaje de desviación del 20% entre las mismas.

Lo que le notifico significando que, contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Notificación de Resolución:
(AYT/Resolucion Presidencia F.D.M./192/2021)
Fecha Resolución: 16-09-2021

<i>Documento</i> FDM15S00AO	<i>Expediente</i> AYT/9019/2021
--------------------------------	------------------------------------

Código de Verificación:



47625T4R1G4S3V451620

ANEXO I: Subvenciones Concedidas para la realización de los proyectos deportivos presentados en la Línea de Actuación I: "DESARROLLO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021".

A.D. LA CURTIDORA. G33330820

- IMPORTE CONCEDIDO (9019/2021) 27.740,00 €